

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII 2015

Comentario de **Jorge Chaires Zaragoza** a la ponencia **SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN: PUNTOS TORALES E INTERROGANTES** presentada por Sujey Azucena Villar Godínez

La autora después de hacer una breve descripción de los principales puntos de la reforma constitucional, que están plasmados en el mismo dictamen, hace una serie de cuestionamientos que resultan muy pertinentes y que los legisladores federales y locales deben considerar al momento de elaborar las normas reglamentarias e implementar en los estados los respectivos sistemas estatales anticorrupción.

Ahora bien, leyendo el texto evidenciamos que de igual manera estamos atrapados con el tema del federalismo, como se advirtió en la ponencia que presenté en este mismo Congreso REDIPAL con el título “**Sistema Nacional Anticorrupción ¿Federalizar o centralizar el combate a la corrupción?**” Por un lado, la autora considera que no es totalmente adecuado que el Congreso tenga la facultad para expedir las leyes generales, ya que afirma que con ello “se advierte el centralismo que intenta tener el Congreso de la Unión, quitándole facultades y competencias a los congresos locales, lo que afecta gravemente el federalismo que la Constitución establece”, pero, por otro lado, acepta que debe de existir uniformidad en los ordenamientos jurídicos tanto federales como locales. Señala que la homologación del Sistema Nacional Anticorrupción en todo el país contribuirá a la erradicación de la práctica de la corrupción. Reconoce, además, que las entidades federativas no tienen hasta la fecha los procedimientos ni las instituciones, lo cual causará un problema instrumentar todo lo que se regule a nivel federal.

Ante estas ambigüedades que genera nuestro sistema federal la pregunta es ¿cómo le hacemos para combatir la corrupción en los estados y municipios si bien sabemos, como lo hace notar la autora, que las instituciones locales tanto estatales como municipales no tienen la capacidad para hacerle frente al grave flagelo de la corrupción. Y ¿cómo le hacemos para unificar criterios sin vulnerar el sistema federal que la Constitución establece?

En tal sentido, la ponencia de Sujey Azucena Villar Godínez viene a confirmar nuestra hipótesis, de que no nos ponemos de acuerdo en cómo afrontamos este tema y otros, como la inseguridad pública, la educación, la transparencia, etc. Si debe ser una competencia de las autoridades locales por ser un asunto interno de acuerdo con el

sistema federal o, por el contrario, debe de ser una atribución del congreso federal por la magnitud del problema, que evidentemente rebasa la capacidad de las autoridades locales, aunque ello implique la vulneración del sistema federal, lo que denominamos federalismo de unificación.